



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**ACUERDO No.  
LXVII/EXHOR/0306/2022 II D.P.  
UNÁNIME**

**Comisión de Salud  
LXVII LEGISLATURA**

**CS/15/2022**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE  
P R E S E N T E. –**

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Diputación Permanente el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 02 de diciembre de 2021, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se garantice la atención médica en el Hospital Integral del Municipio de Gómez Farías, Chihuahua, dado que hace más de 4 años no se cuenta con personal médico suficiente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 07 de diciembre 2021, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Salud, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

*"La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado tiene el deber de atender el bienestar de los chihuahuenses esto a través de realizar y coordinar acciones tendientes a la asistencia, docencia e investigación de las enfermedades tal y como lo plantea en su misión que a la letra dice: [Es el órgano rector que atiende el bienestar de los chihuahuenses, mediante la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades. Para lograr su propósito, coordina acciones de asistencia, docencia e investigación en salud, de todos los organismos públicos y privados en el estado].*

*En este mismo sentido el Sistema Estatal de Salud de Chihuahua se encargara de asegurarse de la calidad en el servicio a la comunidad garantizando la solución oportuna y de calidad haciendo uso de los recursos humanos y demás que como a la letra plantea en su visión: [Proporcionará servicios a la comunidad chihuahuense a través de procesos certificados que garanticen la solución oportuna y cálida atención; con el uso racional de los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura y financieros; que proyecte a Chihuahua como un centro de referencia en salud, para el desarrollo económico y mejor calidad de vida de los chihuahuenses].*

*En el Estado existen un gran número de localidades que no cuentan con una institución de salud que preste el servicio adecuando para todos los integrantes de estas comunidades por lo que se ven en la necesidad de*



*emigrar a localidades o cabeceras de municipios para solicitar la asistencia de salud que necesitan, lo cual genera que estas cabeceras municipales se encuentren con problemas de una gran cantidad de emergencias médicas diarias a las que tienen que hacer frente y su capacidad de personal en algunas ocasiones no le es suficiente.*

*Conforme a esta problemática un caso notable es el poblado de Gómez Farías, Chihuahua que derivado de las emergencias médicas diarias, falta de instituciones, así como de personal de salud, se hace necesario la asignación de médicos especialistas o bien de pasantes, ya que muchos de estos dejaron de acudir al municipio, dónde según pobladores fue por la situación de delincuencia que prevalecía y que desde la administración estatal pasada no se les dio seguridad, ni asignación de los mismos.*

*La salud, como bien personal, es un bien inalienable, consignada como tal en la Constitución y que el gobierno debe dar atención y adoptarlo con la mayor seriedad posible. Para ello los Servicios de Salud de Chihuahua, deben de comprometerse con la necesidad que tienen todos los individuos de disfrutar de las mejores condiciones de salud, al servicio de todos los habitantes en el Estado.*

*En relación a esto la búsqueda de la calidad y de la eficiencia en la operación de los servicios de salud que se brindan por las instituciones se enfoca entre tantos a la de mantener el personal adecuado y suficiente para prestar un servicio correspondiente que merece la población.*



*En este mismo sentido la Ley Estatal de Salud en su Artículo 8 hace mención la tarea de la Secretaria de Salud respecto a promover la participación en el sistema Estatal de salud de los prestadores de servicios de salud de los sectores públicos, así como de los trabajadores.*

*Asimismo, continuando con lo dispuesto en esta ley el artículo Artículo 50 hace mención de los derechos que tienen los usuarios tales como obtener una prestación de salud oportuna, segura y de calidad óptima, así como recibir atención profesional y éticamente responsable.*

*Por otro lado, en mención al Código Penal nos menciona en su Artículo 264 el imponer prisión de seis meses a tres años al servidor público que indebidamente niegue o retarde a los particulares la protección, el auxilio o el servicio que tenga.*

*Por ello el Gobierno Estatal como el encargado principal debe ordenar a través de la Secretaria de Salud se atienda la problemática de personal en las instituciones de salud de todo el estado en busca del bien de la sociedad.*

*Haciendo conciencia de que los recursos humanos que tienen en sus manos la salud de nuestra población en el estado, son el pilar fundamental para el sistema estatal, por lo que es prioridad la búsqueda continua del*



*mejoramiento de su entorno laboral, que permita mejorar su calidad de vida, desarrollo personal y profesional.*

*En este mismo tenor se tiene que hacer un llamado a Gobierno del Estado para que se le de atención a todos y cada uno de los problemas de personal que se presentan ya que es su trabajo garantizar el servicio médico de calidad y la atención oportuna en cada institución de salud pública.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

**PUNTO DE ACUERDO:**

*ÚNICO. -La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria de Salud para que en uso de sus facultades y atribuciones se garantice la atención médica en el Hospital Integral del municipio de Gómez Farías, Chih.; dado a que hace más de 4 cuatro años no se cuenta con personal médico suficiente, lo anterior de conformidad con la siguiente:*



**ECONÓMICO.-** *Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar".*

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

**II.-** A la luz de la pretensión planteada en el cuerpo de la iniciativa, observamos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud de conformidad con el artículo 4º, el cual manifiesta la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Por otra parte, la Ley General de Salud, en su artículo 110, dispone que: *la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.*



Por ello, el avance hacia la salud universal ha resultado la tarea principal de los sistemas de salud en la presente década en el País. Lograr que todas las instituciones que forman parte se estructuren de forma tal, que se asegure el derecho a la salud, la equidad y la solidaridad, como uno de los propósitos que la propia Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha señalado.

Las reformas llevadas a cabo en años recientes al sistema de salud en México, han reducido las inequidades en la atención a este derecho de las personas, pero han sido insuficientes para resolver todos los problemas del Sistema Nacional de Salud (SNS). Para que el derecho a la protección de la salud consagrado en la Constitución sea una realidad para toda la población, México se encuentra ante la necesidad de garantizar el acceso universal y efectivo a los servicios correspondientes.

**III.-** Al tenor de lo anterior, y de acuerdo con el INEGI, 28 Estados de la República Mexicana cuentan con algún centro de salud. Cabe destacar que, uno de cada dos municipios cuenta con una unidad de salud que apoya la prestación del servicio en sus comunidades.

Al ser la instancia de gobierno más cercana a la población, los municipios siempre serán un aliado estratégico para llevar a cabo acciones concretas que favorezcan la disminución de los principales problemas de salud pública mediante la promoción y la prevención de las enfermedades, toda vez que son promotores del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio del bienestar de su población.



Sin duda, se coincide que hay muchos retos en materia de salud que pueden solventarse mediante la participación y el esfuerzo coordinado de los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal y de los diferentes sectores sociales y de la población en general.

En este sentido, los gobiernos municipales deben continuar creando comunidades saludables, promover la cooperación y el desarrollo de programas de trabajo intermunicipales y establecer vínculos con los Servicios Estatales de Salud, así como con otros sectores de manera que al establecer redes de cooperación se dará mayor impulso a los programas locales y por ende, se atenderán problemas prioritarios con mayor efectividad.

**IV.-** Para que resulte factible lo anterior, resulta necesario promover, impulsar y consolidar el Fortalecimiento a la Atención Médica (FAM) encaminada a extender la cobertura de servicios de salud en la entidad, mediante equipos itinerantes en el primer nivel de atención; además, resulta importante acercar los servicios de atención correspondientes a la población que habita en zonas marginadas, con alta dispersión o de difícil acceso debido a su ubicación geográfica.

En el caso que nos ocupa, el hospital ubicado en el municipio de Gómez Farías, Chihuahua, el iniciador expone las múltiples emergencias médicas diarias, así como la falta de personal de salud, entre otros aspectos de operatividad financiera y presupuestal, por tal motivo, quienes integramos esta Comisión de mérito, y en razón a lo previamente expuesto, coincidimos que debe continuarse fortaleciendo los diferentes hospitales y Centros de Salud de la entidad, en aras de velar por la





protección al acceso de la salud, garantizando la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios, para una atención integral de la población. Por ello, se estima conveniente realizar el exhorto en los términos planteados en el cuerpo de la iniciativa.

Finalmente, las y los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de éste H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente proyecto de:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, se fortalezca la atención médica en el Hospital Integral del municipio de Gómez Farías, Chihuahua, en aras de velar por la protección, atención y acceso a la salud de la población.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Salud  
LXVII LEGISLATURA

CS/15/2022

**ECONÓMICO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días de agosto del año dos mil veintidós.



ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA 16 DE AGOSTO 2022.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS PRESIDENTA			
	DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA SECRETARIO			
	DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ VOCAL			
	DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO VOCAL			
	DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Salud, que recae en la iniciativa identificada con el número 642.